



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 05 ABR 2024

VISTO:

El expediente N° 005709-2024 que contiene el Informe N° 013-2024-UPE/HH, emitida por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO :

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1097-2022-MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 13.3, del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, 013-2018-CEPLAN/PCD, 053-2018-CEPLAN/PCD y 016-2019/CEPLAN/PCD instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional- PEI y el Plan Operativo Institucional- POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional" precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones; además, comprende dos periodos: i) Multianual: Mínimo tres (3) años de acuerdo con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1124-2022/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 0011: Ministerio de Salud; disponiéndose, en su artículo 3°, que el POI Anual 2023 podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta



de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, de conformidad a la normativa vigente;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y el numeral 7.5.3 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobada por Resolución Ministerial N° 343-2019-MINSA, la modificación del POI Anual en ejecución se realiza por: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 295-2022-D-HH-MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 213-2023/MINSA de fecha 02 de setiembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en donde se incluye en el anexo, entre otros, a la Unidad Ejecutora del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el informe N° 013-2024-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan Operativo Institucional 2023 Modificado V.02" del Hospital de Huaycán.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 155-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan Operativo Institucional 2023 Modificado V.02", del Hospital de Huaycán, en las actividades distribuidas en las categorías presupuestales descritas en el Anexo B-5 POI Anual de la Programación Física Costeo (modificado); el mismo que en documento adjunto 73 folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN


M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR

JGOV/way
() Dirección
() U. Administración
() ET Asesoría Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() ET Comunicaciones
() Archivo

